



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 20 de Julio de 1991

Año X.— Núm. 91

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		
Orden para aplicación de los Decretos 26, 27, 28 y 29/1991, por los que se modifica la estructura orgánica y funcional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.246	

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE QUEL		AYUNTAMIENTO DE TRICIO	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	2.246	Nombramiento de Tenientes de Alcalde	2.247
Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno	2.246	AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
		Nombramiento de Tenientes de Alcalde	2.247

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA			
Expedientes administrativos de apremio (continuación)	2.247		
C. Administración Local			
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	2.248	Exposición pública de los Padrones y período de cobranza de varios recibos	2.249
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Exposición pública del proyecto de reforma del Ayuntamiento	2.248	Exposición pública de los Padrones y período de cobranza de varios recibos	2.249
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991	2.248	Exposición pública del padrón de vehículos	2.249
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA		AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO	
Delegación de funciones	2.249	Exposición pública del padrón municipal de Habitantes	2.249
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA			
Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos	2.249		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ESTELIA	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de citación	2.250
Edictos	2.250	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE OVIEDO	
Sala de lo Social		Cédula de citación	2.250
Sentencia	2.250		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ALFARO	
Adjudicación de la contratación de las obras "Complementario para la reposición de afecciones entre Autol y Quel, para las obras de acondicionamiento de la C-115 de Soria a Tafalla y reposición de regadíos entre Arnedo y Quel en la C-115 de la intersección con la variante de la C-123 a Quel"	2.251	Subasta del arrendamiento de un lote de cultivo	2.251
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO	
Adjudicación definitiva de la explotación del bar de las piscinas municipales	2.251	Adjudicación de las obras de ampliación de la red de saneamiento de La Unión	2.251
		AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
		Subasta de aprovechamientos forestales	2.251
		AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS	
		Subasta de parcelas urbanas	2.251

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitudes de licencia para instalar una fábrica de calzado y un taller de aparado de calzado	2.252	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		Solicitud de autorización de deslinde de cauces	2.252
Solicitud de licencia para establecer un comercio de productos fitosanitarios	2.252	INSTITUTO POLITECNICO DE F.P. "INVENTOR COSME GARCIA"	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y PANTANO GONZALEZ LACASA DE ENTRENA		Extravío de Título	2.252
Junta General Ordinaria	2.252		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden del Consejero de Hacienda y Economía para aplicación de los Decretos 26/1991, 27/1991, 28/1991 y 29/1991, de 11 de Julio, por los que se modifica la estructura orgánica y funcional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A.129

Por Decretos 26, 27, 28 y 29/1991 se adapta a la estructura orgánica de la Comunidad Autónoma de La Rioja, las nuevas funciones que se le ha atribuido en virtud del Decreto 8/1991, del Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se modifica el número y denominación de las Consejerías.

La modificación aprobada, afecta a las siguientes unidades orgánicas: Vicepresidencia, Administraciones Públicas, Agricultura y Alimentación, Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Educación, Cultura y Deportes y Obras Públicas y Urbanismo.

Esta situación exige, habilitar los mecanismos necesarios al objeto de adecuar las estructuras presupuestarias y contables a las nuevas situaciones derivadas de los Decretos.

Por otro lado, durante el plazo de existencia de las unidades orgánicas mencionadas, se han generado, como resultado de su gestión presupuestaria, distintas tramitaciones contables, referencias de intervención, número de apuntes, etc., lo que aconseja a efectos de justificación de cuentas, y sistemática contable, respetar en la medida de lo posible, las operaciones contables ya realizadas, instrumentando las operaciones pertinentes de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Finales Primeras o Segundas, en relación a los saldos de crédito a la fecha de los Decretos.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias de la Ley General Presupuestaria, artículo 124, así como las Disposiciones Finales Primeras o Segundas de los citados Decretos, que atribuyen a esta Consejería de Hacienda y Economía, vengo en disponer lo siguiente:

ORDEN

1.— Se modifican y suprimen de la estructura orgánica las siguientes unidades:

Sección 02.— Presidencia del Gobierno.

Servicio 02.— Vicepresidencia.

Sección 05.— Agricultura y Alimentación.

Servicio 04.— D.G. de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Sección 07.— Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

Servicio 02.— D.G. de Industria y Turismo.

Sección 08.— Educación, Cultura y Deportes.

Servicio 01.— Secretaría General Técnica.

Centro 02.— Conservatorio de Música.

Servicio 02.— D.G. de Cultura.

Centro 05.— Escuela de Arte Dramático.

Sección 09.— Obras Públicas y Urbanismo.

Servicio 02.— D.G. de Obras Públicas y Transportes.

Servicio 03.— D.G. de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda.

La estructura orgánica de las Consejerías afectadas, quedan del siguiente modo:

Sección 02.— Presidencia del Gobierno.

Servicio 01.— Gabinete del Presidente.

Sección 04.— Presidencia y Administraciones Públicas.

Servicio 01.— Secretaría General Técnica.

Servicio 02.— Dirección General de la Función Pública.

Servicio 03.— D.G. de Administración Local.

Servicio 04.— Secretaría General para la Educación.

Sección 05.— Agricultura y Alimentación.

Servicio 01.— Secretaría General Técnica.

Centro 01.— Servicios Generales.

Centro 02.— Explotaciones Agrarias.

Servicio 02.— D.G. Investigación y Asistencia Agraria.

Servicio 03.— D.G. Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Sección 07.— Industria, Trabajo y Comercio.

Servicio 01.— Secretaría General Técnica.

Servicio 02.— D.G. de Industria.

Centro 01.— Servicios Generales.

Centro 02.— I.T.V.

Servicio 03.— D.G. de Trabajo, Fomento y Comercio.

Sección 08.— Cultura, Deportes y Juventud.

Servicio 01.— Secretaría General Técnica.

Centro 01.— Servicios Generales.

Servicio 02.— Dirección General de Cultura.

Centro 01.— Servicios Generales.

Centro 02.— Archivo histórico.

Centro 03.— Biblioteca Pública.

Centro 04.— Museo.

Servicio 03.— Dirección General de Deportes.

Servicio 04.— Dirección General de la Juventud.

Centro 01.— Servicios Generales.

Centro 02.— Residencia Universitaria Santo Domingo.

Servicio 11.— Instituto de Estudios Riojanos.

Sección 09.— Obras Públicas y Urbanismo.

Servicio 01.— Secretaría General Técnica.

Centro 01.— Servicios Generales.

Centro 02.— Parque Móvil.

Servicio 02.— Dirección General de Obras Públicas.

Servicio 03.— Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

Sección 04.— Dirección General de Transportes.

Sección 10.— Medio Ambiente.

Servicio 01.— Secretaría General Técnica.

Servicio 02.— Dirección General de Medio Ambiente.

Servicio 03.— Dirección General de Montes y Conservación Naturaleza.

Sección 12.— Vicepresidencia

Servicio 01.— Secretaría General Técnica.

Servicio 02.— Secretaría General para el Turismo.

2.— Las operaciones contables en las unidades orgánicas que se suprimen o cambian y que a la fecha presenten saldos de autorización, Disposición y Obligación, continuarán gestionándose con idéntica aplicación presupuestaria, sin perjuicio que su autorización corresponda al órgano competente al que se hallan adscrito las funciones.

En el caso de que con posterioridad a esta Orden, se produjesen saldos de crédito en los expedientes referenciados, se procederá a su transferencia a las unidades que correspondan.

3.— Para los saldos de crédito disponibles a la fecha del Decreto, y hasta la contabilización de los documentos en trámite, se procederá a la oportuna transferencia de crédito, a las unidades orgánicas descritas en el artículo 1 de esta Orden.

4.— Si como consecuencia de las reglas de vinculación, hubieran créditos a nivel de conceptos o subconceptos con saldos negativos, se compensarán los mismos con cargo a los conceptos o subconceptos que presenten saldos positivos y que menor distorsión origine de acuerdo con criterios establecidos por la Consejería de Hacienda y Economía.

5.— En base a los saldos de crédito contabilizados a la fecha de los Decretos, las propias consejerías remitirán propuestas de modificaciones de los saldos afectados a la Consejería de Hacienda y Economía, para instrumentar la modificación presupuestaria, que permitan la apertura de los correspondientes créditos en las Consejerías que han asumido competencias.

6.— Las operaciones de traspaso de créditos entre Consejerías carecerán en absoluto de la naturaleza de transferencias de créditos, por lo que los créditos afectados no quedan sometidos a las limitaciones legales previstas para aquéllas.

Logroño, 19 de Julio de 1991.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

I.I.A.160

Decreto.— En la Villa de Quel, a 24 de Junio de 1991.

Esta Alcaldía-Presidencia adopta la Resolución que a continuación se transcribe:

Resolución.— De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía tiene a bien designar Teniente de Alcalde a los Sres. Concejales siguientes y por orden que se indica:

1º.— Don Tomás Moreno Sáenz.

2º.— Don Alberto Belón Herce.

3º.— Don Domingo Moreno Moreno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Francisco Javier Pérez Marzo, de lo que yo, el Secretario, doy fe.— El Alcalde.— El Secretario.

Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno

I.I.A.161

Decreto.— En la Villa de Quel a 4 de Julio de 1991.

Esta Alcaldía-Presidencia adopta la Resolución que a continuación se transcribe:

Resolución.— Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Junio de 1991, por el que se acordó la creación de la Comisión de Gobierno.

Visto lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de Abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo referente a la composición de la Comisión de Gobierno.

En uso de las competencias que me confiere el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

Nombro como miembros de la Comisión del Gobierno a los siguientes concejales:

Don Tomás Moreno Sáenz.

Don Alberto Belón Hecce.

Don Domingo Moreno Moreno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Javier Pérez Marzo, de lo que yo, el Secretario, doy fe. — El Alcalde. — El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

II.A.162

D. Carlos Benito Benito Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he

Resuelto:

Primero. — Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1er. Teniente de Alcalde: D. Fermín Leza García.

2º Teniente de Alcalde: D. Fernando Nalda Nalda.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.— De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Tricio a 22 de Junio de 1991, de lo que certifico.— El Alcalde.— El Secretario, ante mí.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

II.A.163

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de Junio de 1991, y puesto en conocimiento de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 4 de Julio de 1991, han sido nombrados:

1º Teniente de Alcalde: D. Luis María Jalón Velasco.

2º Teniente de Alcalde: D. Daniel Santibañez Villaverde.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Viguera, a 5 de Julio de 1991.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Expedientes administrativos de apremio (continuación)

III.B.304

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
3145743X	85	URBANA	CIORDIA BENITO	ZARAGOZA	51 CALAHORRA LA RIOJA 6.947
00005080	89	S.S. AGRARIA	CIORDIA LORENTE ENILIO	N CALAHORRA	000 CALAHORRA LA RIOJA 1.802
00007990	90	S.S. AGRARIA	CIORDIA LORENTE ENILIO	N CALAHORRA	0000 CALAHORRA LA RIOJA 2.024
00006740	90	S.S. AGRARIA	CIORDIA MARTINEZ PORTILLO HER	N ARNEBO	0000 ARNEBO LA RIOJA 3.053
10019050U	90	D.I. URBANOS	CIORDIA MARTINEZ PORTILLO SAN	PS ARNEBO	0000 ARNEBO LA RIOJA 1.261
1074	80	URBANA	CIORDIA PELLEJERO ANTONIO	POLIGONO	12 IARNEBO LA RIOJA 6.541
0000687E	90	D.I. RUSTICOS	CIORDIA PELLEJERO ANTONIO	N ARNEBO	0000 ARNEBO LA RIOJA 6.595
10021842R	90	D.I. URBANOS	CIORDIA PELLEJERO ANTONIO	PG POLIGONO 12	0110 ARNEBO LA RIOJA 7.230
0000687E	90	S.S. AGRARIA	CIORDIA PELLEJERO ANTONIO	N ARNEBO	0000 ARNEBO LA RIOJA 21.234
10018311L	90	D.I. URBANOS	CIORDIA PELLEJERO JOSE	CL GRAL. RUIZ	0000 ARNEBO LA RIOJA 54.239
7681J	86	URBANA	CIORDIA PEREZ ARADANGEL	DISSEMINADO	51 ARNEBO LA RIOJA 232
7681J	87	URBANA	CIORDIA PEREZ ARADANGEL	DISSEMINADO	51 ARNEBO LA RIOJA 244
223A	88	S.S. AGRARIA	CIORDIA RAMIREZ HILARIA	AUSEJO	LA RIOJA 802
0000212Z	90	S.S. AGRARIA	CIORDIA RAMIREZ HILARIA	AUSEJO	LA RIOJA 802
0000216H	90	S.S. AGRARIA	CIORDIA RAMIREZ HILARIA	N AUSEJO	0000 AUSEJO LA RIOJA 1.073
3833C	86	L.F. INDUSTRIAL	CIORDIA ROYO ISIDRO	DISSEMINADOS	CALAHORRA LA RIOJA 2.281
3832R	86	L.F. INDUSTRIAL	CIORDIA ROYO ISIDRO	DISSEMINADOS	CALAHORRA LA RIOJA 12.013
90005210	89	S.S. AGRARIA	CIORDIA RUIZ FIDEL	N CALAHORRA	000 CALAHORRA LA RIOJA 2.070
852J	88	S.S. AGRARIA	CIORDIA RUIZ FIDEL	CALAHORRA	CALAHORRA LA RIOJA 2.235
704H	88	S.S. AGRARIA	CIORDIA SOLANA GREGORIO	ARNEBO	ARNEBO LA RIOJA 2.471
0000704H	90	S.S. AGRARIA	CIORDIA SOLANA GREGORIO	ARNEBO	ARNEBO LA RIOJA 2.471
0000704H	90	S.S. AGRARIA	CIORDIA SOLANA GREGORIO	N ARNEBO	0000 ARNEBO LA RIOJA 2.685
307P	88	S.S. AGRARIA	CIORDIA SOLANA TEOFILO	ARNEBO	ARNEBO LA RIOJA 734
0000307P	89	S.S. AGRARIA	CIORDIA SOLANA TEOFILO	ARNEBO	ARNEBO LA RIOJA 734
0000307P	90	S.S. AGRARIA	CIORDIA SOLANA TEOFILO	N ARNEBO	0000 DUEL LA RIOJA 871
0000708L	89	S.S. AGRARIA	CIORDIA SOLANA TEOFILO	ARNEBO	ARNEBO LA RIOJA 935
0000708L	90	S.S. AGRARIA	CIORDIA SOLANA TEOFILO	N ARNEBO	0000 ARNEBO LA RIOJA 1.107
0000793A	90	D.I. RUSTICOS	CIPRIAIN ALCOTA JAVIER	N CALAHORRA	0000 CALAHORRA LA RIOJA 2.602
0000793A	90	S.S. AGRARIA	CIPRIAIN ALCOTA JAVIER	N CALAHORRA	0000 CALAHORRA LA RIOJA 3.094
853E	88	S.S. AGRARIA	CIPRIAIN ALCOTA JAVIER	CALAHORRA	CALAHORRA LA RIOJA 3.436
0000337U	90	S.S. AGRARIA	CIRIZA ZUNIGA FELIPE	N LOGROÑO	0000 LOGROÑO LA RIOJA 14.904
299C	88	S.S. AGRARIA	CIRIZA ZUNIGA FELIPE	LOGROÑO	LOGROÑO LA RIOJA 14.755
03208111H	89	URBANA	CIURET CAPDEVILLA JAUME	CL HENCABRILLA	0018 CALAHORRA LA RIOJA 7.411
03208111H	90	D.I. URBANOS	CIURET CAPDEVILLA JAUME	CL HENCABRILLA	0018 CALAHORRA LA RIOJA 8.503
6123	86	URBANA	CIURET CAPDEVILLA JAUME	HENCABRILLA	18 CALAHORRA LA RIOJA 6.453
3208111H	87	URBANA	CIURET CAPDEVILLA JAUME	HENCABRILLA	18 CALAHORRA LA RIOJA 6.986
3208111H	88	URBANA	CIURET CAPDEVILLA JAUME	HENCABRILLA	18 CALAHORRA LA RIOJA 7.195
3159970U	85	URBANA	CIURET CAPDEVILLA JAUME	HENCABRILLA	18 CALAHORRA LA RIOJA 7.290
03027159B	89	URBANA	CLASCO SAENZ MARIA	CL HERNANZ SANGUE	0015 CLAVIJO LA RIOJA 490
10034397A	90	D.I. URBANOS	CLAUDIO SANCHA HEPEDEROS	CL REAL	0091 BARGOS DEL RIO TODIA LA RIOJA 2.119
10-4844-E	87	VEHICULOS	CLAVEL RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	DESCONOCIDA	TORRECILLA EN CANEROS LA RIOJA 2.700
03245903H	90	D.I. URBANOS	CLAVERIA RUAN CARMEN	CL PPE.FELIPE	0006 RINCON DE SOTO LA RIOJA 10.244
03245903H	89	URBANA	CLAVERIA RUAN CARMEN	N CANEROS	0006 RINCON DE SOTO LA RIOJA 12.592
0000392C	90	S.S. AGRARIA	CLAVIJO DIEZ OCTAVIO	N LARBERO	LARBERO LA RIOJA 1.727
00003987	89	S.S. AGRARIA	CLAVIJO ELGUEA NIGUEL	N LARBERO	LARBERO LA RIOJA 1.736
0000427V	90	S.S. AGRARIA	CLAVIJO HENA RICARDO	N LARBERO	0000 LARBERO LA RIOJA 1.301
0000275L	90	S.S. AGRARIA	CLAVIJO HENA RICARDO	N VILLAHEDIANA	0000 VILLAHEDIANA LA RIOJA 1.063
10100040P	90	D.I. URBANOS	CLAVIJO HENA RICARDO	PS NALBA	0015 NALBA LA RIOJA 10.766
00002400	90	S.S. AGRARIA	CLAVIJO NIGUEL EPIFANIO	EN EL MUNICIPIO	ALBERITE LA RIOJA 1.106
1740B	88	L.F. INDUSTRIAL	CLAVIJO PEREZ JOSE N	SAN ANTON	9 ALFARDO LA RIOJA 6.169
0000444L	90	D.I. RUSTICOS	CLAVIJO URBINA MARIA JOSE	N LARBERO	0000 LARBERO LA RIOJA 1.667
0000444L	90	S.S. AGRARIA	CLAVIJO URBINA MARIA JOSE	N LARBERO	0000 LARBERO LA RIOJA 3.792
27B	88	URBANA	CLAYO RUIZ VICTORIAN	POLIGONO	1 A 2CORNAGO LA RIOJA 304
10027405H	89	URBANA	CLAYO RUIZ VICTORIANO	CL PERA ESPORROSA	0000 CORNAGO LA RIOJA 314
177C	88	S.S. AGRARIA	CLEMENTE CASTRO BENETRIO	CUZCURRITA	LA RIOJA 2.003
0000177C	89	S.S. AGRARIA	CLEMENTE CASTRO BENETRIO	CUZCURRITA	LA RIOJA 2.003
178D	88	S.S. AGRARIA	CLEMENTE CASTRO VENANCIO	CUZCURRITA	LA RIOJA 860

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
00001700	89	S. S. AGRARIA	CLEMENTE CASTRO VENANCIO	CUZCURRITA	860
101059544	90	S. I. URBANOS	CLEMENTE BORGUEZ FERNANDO	0014 ALBELBA	0.405
057X	00	S. S. AGRARIA	CLEMENTE MARIN ANTONI	CALAHORRA	1.347
00005770	89	S. S. AGRARIA	CLEMENTE MARIN ANTONI Y OTRO	000 CALAHORRA	1.202
00005070	89	S. S. AGRARIA	CLEMENTE MARIN DIONISIO	000 CALAHORRA	2.404
00000750	90	S. S. AGRARIA	CNAS IDANEZ ALEJANDRA	0000 TORRECILLA SOBRE ALESANCO	1.043
0016493E	04	URBANA	CODAJO CALLE CRESCENCIA	26 BAÑOS DEL RIO TOBIA	1.451
0016493E	05	URBANA	CODAJO CALLE CRESCENCIA	26 BAÑOS DEL RIO TOBIA	1.451
0016493E	06	URBANA	CODAJO CALLE CRESCENCIA	26 BAÑOS DEL RIO TOBIA	1.741
0016493E	07	URBANA	CODAJO CALLE CRESCENCIA	26 BAÑOS DEL RIO TOBIA	1.029
0016972D	04	URBANA	CODAJO CALLE CRESCENCIA	26 BAÑOS DEL RIO TOBIA	8.792
0016972D	05	URBANA	CODAJO CALLE CRESCENCIA	26 BAÑOS DEL RIO TOBIA	8.792
0016972D	06	URBANA	CODAJO CALLE CRESCENCIA	26 BAÑOS DEL RIO TOBIA	10.552
0016972D	07	URBANA	CODAJO CALLE CRESCENCIA	26 BAÑOS DEL RIO TOBIA	11.070
0016496I	07	URBANA	CODAJO LACALLE CRESCENCIA	69 BAÑOS DEL RIO TOBIA	2.350
10071004V	90	S. I. URBANOS	CODOS CASTAR M TERESA	CL CALVO SOTELO	00020CASTAGARES
113015	06	URBANA	CODOS GUTIERREZ AURELIO	SAN FRANCISCO	1.729
0000107R	89	S. S. AGRARIA	COCUERA RIARO ANGELES	66 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	15.400
0000107R	90	S. S. AGRARIA	COCUERA RIARO ANGELES	VILLALDAR DE RIOJA	734
007103	06	CERT URBANA	COEDES UBIS MILAGROS	0000 VILLALDAR DE RIOJA	899
0006739D	89	L. F. INDUSTRIAL	COEXPORT SDAO COOP LTDA	36 LOVIQUERA	14.390
00000797	90	S. S. AGRARIA	COFRADIA DE TRES FUENTES	0017 ARNEDO	25.400
640P	00	S. S. AGRARIA	COLAS JIMENEZ CARMEN	YALGARDN	5.104
03202090D	89	URBANA	COLINA PEREZ JOSE ANTONIO	CALAHORRA	1.033
00000410	89	RUSTICA	COLINA PEREZ JOSE ANTONIO	0240 CALAHORRA	407
00006100	89	S. S. AGRARIA	COLINA PEREZ JOSE ANTONIO	CALAHORRA	2.362
00006290	89	S. S. AGRARIA	COLINA PEREZ JOSE ANTONIO	0240 CALAHORRA	3.330
00000017	90	S. S. AGRARIA	COLINA PEREZ JOSE ANTONIO Y 1	000 CALAHORRA	1.469
10046036E	90	S. I. URBANOS	COLINA PEREZ JOSE ANTONIO Y 1	0000 CALAHORRA	1.020
9507	07	URBANA	COLIS HERCE CESAR	0050 TUBELLILLA	930
10094434X	90	S. I. URBANOS	COLLADO CANTARRANA MANUEL	TUBELLILLA	1.031
3227459U	07	URBANA	COLLADO RODRIGUEZ ELIAS	0014 VILLAMEDIANA	2.042
03227459U	90	S. I. URBANOS	COLLADO RODRIGUEZ ELIAS	0 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	9.456
0000524H	89	S. S. AGRARIA	COLMENARES HERMANDEZ ELENA	0000 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	11.450
10025044X	90	S. I. URBANOS	COLMENARES SAEZ DE INESTRILL	AUTOL	1.937
0000313F	90	S. I. RUSTICOS	COLMENARES SAEZ DE INESTRILL	0000 AUTOL	1.595
0000513F	90	S. S. AGRARIA	COLMENARES SAEZ DE INESTRILL	0000 AUTOL	5.441
03207140C	90	S. I. URBANOS	COLONA CRESPO SATURNINO	0000 AUTOL	9.442
3027107D	05	URBANA	COLONA GIL JOSE	0037 CALAHORRA	3.989
3027107D	06	URBANA	COLONA GIL JOSE	CERVERA RIO ALHANA	234
3027107D	06	URBANA	COLONA GIL JOSE	CERVERA RIO ALHANA	234
3241490T	08	URBANA	COLONA GIL JOSE	CERVERA RIO ALHANA	201
03241490T	09	URBANA	COLONA GIL JOSE	CERVERA RIO ALHANA	522
03241490T	90	S. I. URBANOS	COLONA GIL JOSE	0007 CERVERA RIO ALHANA	530
100417	07	URBANA	COLONA GIL JOSE	0007 CERVERA RIO ALHANA	837
0000500T	90	S. S. AGRARIA	COLONA HIPOLITO	7 CERVERA RIO ALHANA	045
501U	00	S. S. AGRARIA	COLONA LOPEZ TONASA	0000 CERVERA RIO ALHANA	944
0000501U	89	S. S. AGRARIA	COLONA LOPEZ TONASA	CERVERA RIO ALHANA	860
3241455V	08	URBANA	COLONA MARTINEZ BASILIO	CERVERA RIO ALHANA	860
03241455V	09	URBANA	COLONA MARTINEZ BASILIO	CERVERA RIO ALHANA	53
0000547C	07	URBANA	COLONA MARTINEZ BASILIO	0017 CERVERA RIO ALHANA	54
3240644H	08	URBANA	COLONA HEMDOZA MANUEL	CERVERA RIO ALHANA	05
03240644H	09	URBANA	COLONA HEMDOZA MANUEL	12 CERVERA RIO ALHANA	- 67
				0007 CERVERA RIO ALHANA	70

(continuará)

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.1038

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	30.510.000
2	Impuestos indirectos	9.600.000
3	Tasas y otros ingresos	37.316.488
4	Transferencias corrientes	31.800.000
5	Ingresos patrimoniales	4.066.800
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	200
7	Transferencias de capital	67.555.448
8	Activos financieros	1.000
9	Pasivos financieros	39.819.268
TOTAL INGRESOS		220.669.204
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	34.458.992
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.680.894
3	Gastos financieros	2.425.000
4	Transferencias corrientes	2.735.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	132.019.388
8	Activos financieros	10.000.000
9	Variación de pasivos financieros	350.000
TOTAL GASTOS		220.669.204

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Autol, a 9 de Julio de 1991.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del proyecto de reforma del Ayuntamiento III.C.1039

Don Rodolfo Calvo Uruñuela, Alcalde Presidente Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de Marzo de 1991 el proyecto técnico denominado "Reforma del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía", redactado por el Arquitecto D. Fernando López Martín Berdinos, se somete a información pública por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Baños de Río Tobía, a 1 de Julio de 1991.— El Alcalde Presidente Accetal.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.1040

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resume a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	8.705.000
2	Impuestos indirectos	3.000.000
3	Tasas y otros ingresos	24.520.483
4	Transferencias corrientes	180.836
5	Ingresos patrimoniales	661.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.190.000
7	Transferencias de capital	38.626.845
8	Variación de activos financieros	11.000
9	Variación de pasivos financieros	2.000
TOTAL INGRESOS		76.897.164

Cap.	Denominación	Pesetas
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	10.647.917
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.981.000
3	Gastos financieros	1.771.994
4	Transferencias corrientes	5.246.284
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	46.786.609
9	Variación de pasivos financieros	1.463.360
TOTAL GASTOS		76.897.164

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de mismo precepto de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Briones, a 5 de Julio de 1991.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Delegación de funciones III.C.1043

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ha nombrado Teniente Alcalde a la Concejala siguiente:

Doña María Angeles Bartolomé García.

Y se han efectuado en favor de concejales las siguientes Delegaciones Genéricas:

En el área de Educación, Cultura y Deportes a D. Miguel Pérez Astulez, sustituto a Doña Natividad Florentina Gómez Díez.

En el área de Obras y Urbanismo a Doña María Angeles Bartolomé García y sustituto a D. Miguel Pérez Astulez.

En el área de Hacienda y Economía a D. Andrés García Bartolomé.

En el área de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a Doña Natividad Florentina Gómez Díez y sustituto a D. Jesús García Rioja.

En el área de Agricultura a D. Andrés García Bartolomé.

En el área de Medio Ambiente a D. Ignacio Arbaiza Bañares.

En el área de Salud, Consumo y Bienestar Social a Doña Natividad Florentina Gómez Díez y sustituta Doña María Angeles Bartolomé García.

En el área de Festejos a D. Jesús García Rioja, D. Miguel Pérez Astulez y D. Ignacio Arbaiza Bañares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 y 46 del Reglamento anteriormente indicado.

En Castañares de Rioja, a 21 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos III.C.1044

Elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 27 de Mayo de 1991, relativo al Expediente de Modificación de Créditos nº 1, ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
6	Inversiones reales	3.340.049
Total Altas		3.340.049

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Aplicación parcial del superávit de la Liquidación del Presupuesto de 1990	2.337.477
7 Transferencia de capital	1.002.572
Suma igual a la anterior	3.340.049

Lo que se publica en cumplimiento del art. 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en los Arts. 150.3 y 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Entrena, a 29 de Junio de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública de los padrones y período de cobranza de varios recibos III.C.1048

A efectos de Recurso de Reposición previsto en los Arts. 108 de la Ley 7/85 y 14/4 de la Ley 39/89, se hace pública la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 11 de Julio de 1991, del Padrón de Precio Público de Aguas, Tasas de Basura y Alcantarillado del Primer Semestre de 1991.

Simultáneamente se anuncia período de recaudación, que concluirá en voluntaria el día 30 de Septiembre de 1991, según las siguientes normas:

— Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.

— La cobranza tendrá lugar en las Oficinas Municipales los días 22 y 23 del presente mes de Julio, en horario de 5,30 a 8 de la tarde, y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de Logroño, calle Galicia, 14, entreplanta, de lunes a viernes y en horario de 10 a 13 y de 17 a 19.

— Al vencimiento del período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ribafrecha, a 15 de Julio de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Exposición pública de los padrones y período de cobranza de varios recibos III.C.1045

Habiéndose aprobado los padrones correspondientes al primer semestre de 1991 de las Tasas de alcantarillado, recogida domiciliaria de basuras y por el mantenimiento y mejora de los caminos rurales, del año 1991, y del Precio Público por el suministro municipal de agua a domicilio del primer semestre de 1991. Se exponen al público, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Del 10 de Julio al 11 de Septiembre, estarán puestos al cobro los recibos correspondientes en período voluntario en las oficinas del Ayuntamiento, desde las 10 a las 11 horas.

Finalizado el mismo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en los artículos 88 y 100 del Reglamento General de Recaudación del 20 de Diciembre de 1990.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 6 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE CAMEROS

Exposición pública del padrón de vehículos III.C.1046

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de Julio de 1991, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 1991. por un importe de 1.941.300, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente hábil a la publicación en el Boletín de la Comunidad de La Rioja, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torrecilla en Cameros, a 5 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Exposición pública del padrón municipal de habitantes III.C.1047

Aprobado por el Concejo Abierto de Villavelayo, en sesión celebrada e día 4 de Julio de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes, renovado con referencia a 1 de Marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba e

reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre

inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Villavelayo, a 8 de Julio de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel Sáinz Domínguez.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1441

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cuatro de Julio de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Jenaro Conde Rebollar, contra Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 4 de abril de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 21 de diciembre de 1990, que resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este recurso lleva el número 202/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 4 de Julio de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1442

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cuatro de Julio de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Pilar Dufol Pallares, en nombre y representación de la empresa "Jesús Usanta, S.L.", contra la resolución de fecha 8 de abril de 1991, del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, recaída en expediente número 10377/89, R.L. que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 1 de Junio de 1989, que impuso al recurrente la sanción de 250.000 pesetas por obstrucción.

Este recurso lleva el número 225/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 4 de Julio de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1443

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cuatro de julio de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Supermercados Agud S.A. contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra Resoluciones dictadas por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 6 de marzo de 1990, por las que se impuso al recurrente una sanción de 50.100 ptas. como sanción por supuesta infracción del acta número 420/88 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja; y por otro lado, se confirmó el acta de liquidación núm. 228/88 de la misma Inspección por un montante de 21.111 ptas. respectivamente.

Este recurso lleva el número 228/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 4 de Julio de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1475

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de ocho de julio de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Luis Ramón de Antonio Pinillos, contra resolución dictada por el Excmo. Sr. Teniente General Jeme, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la resolución del Excmo. Sr. Teniente General-Jefe del

Sala de lo Social

Sentencia

IV.1444

Don Manuel García-Miguel García Rosado Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Recurso de Suplicación número 109/91, dimanante de los Autos del Juzgado de lo Social número 15/91, a instancia de Felipe León Calatayud contra Fernando García Hermosilla y Otros, sobre Incapacidad Permanente, se ha dictado la sentencia con fecha 8 de Julio de 1991, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"... Fallamos: Que, estimando el recurso de Suplicación interpuesto por la representación Letrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 21 de febrero de 1991, recaída en autos promovidos contra las Entidades recurrentes y contra los demandados "Construcciones Hija S.A." y Fernando García Hermosilla, por D. Felipe León Calatayud, en reclamación por invalidez permanente absoluta, y con revocación de dicha sentencia, debemos desestimar y desestimamos la demanda, absolviendo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas"...

Y para que conste, surta los efectos procedentes y sirva de notificación a Fernando García Hermosilla, cuyo último domicilio conocido fue en Arnedo C/ Gral. Franco nº 57, en situación legal de rebeldía, cumpliendo lo ordenado se expide la presente cédula de notificación, haciéndole saber que contra dicha Sentencia puede interponerse recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, debiendo anunciarlo ante esta Sala en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación mediante escrito que deberá llevar firma de Letrado y en la forma señalada en los artículos 215, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Logroño, a 8 de Julio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ESTELLA

Cédula de Citación

IV.1472

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Estella, en providencia dictada en el día de hoy en autos de Juicio de faltas número 60/90 seguidos sobre orden público ha acordado se cite a Jesús Manuel Gil Ochoa, cuyo domicilio conocido fue en Logroño, actualmente en paradero desconocido, para que el día cuatro de septiembre, a las once y media horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del acto del juicio verbal de referencia, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y que deberá concurrir al acto, con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Jesús Manuel Gil Ochoa, expido la presente en Estella, a 2 de Julio de 1991.— El Secretario. Firma.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE OVIEDO

Cédula de Citación

IV.1474

Por la presente se cita a la empresa Bodegas Abalos S.A. y Bodegas Berberana S.A. actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de lo Social nº 3, sito en Oviedo, calle Santa Teresa, nº 15, el próximo día 17 de septiembre, a las 10,15 horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos nº 375/91, seguidos a instancia de José Manuel Sánchez Alonso contra la empresa, sobre Diferenc. Prestaciones desempleo; advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado una copia de la demanda y documentos presentados con la misma, que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación a la empresa arriba nombrada, expido y firmo la presente en Oviedo, a 5 de Junio de 1991.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de las obras de: "Complementario para la reposición de afecciones entre Autol y Quel; para las obras de acondicionamiento de la C-115; de Soria a Tafalla y reposición de regadíos entre Arnedo y Quel en la C-115 de la intersección con la variante de la C-123 a Quel". Expediente N° 09-1-2.1-048/91

V.A.653

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 5 de Julio de 1991, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia, a favor de la Empresa: ISMAEL ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: Cincuenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil trescientas setenta y una pesetas (56.875.371.-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Lograño, 16 de Julio de 1991.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Adjudicación definitiva de la explotación del bar de las piscinas municipales

V.A.648

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de Julio de 1991, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente el concurso público convocado para la explotación del bar de las piscinas municipales a D^a Ana Isabel Villena Labarta, en el precio de cuatrocientas cinco mil (405.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Agoncillo, a 9 de Julio de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Subasta del arrendamiento de un lote de cultivo

V.A.649

Aprobado por la M.I. Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de Julio del corriente año, el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta del arrendamiento de un lote de cultivo en el Prado de la Dula, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, desde el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de plicas, se hará en el mismo lugar y horas en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en el que se publique el referido anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil. al de terminación del plazo de presentación. Si coincidiese en sábado, se trasladaría al lunes.

Objeto: El arrendamiento del siguiente lote de cultivo en el Prado de la Dula:

Subparcela n° 3 del Prado de la Dula. Forma parte de la parcela n° 7 del polígono 58. Cabida de 1,40 Has.

Plazo de arrendamiento: 18 años.

Tipo de licitación: Treinta mil (30.000) pesetas, por hectárea y año, al alza, más los anejos de legítimo abono y las cuotas y derramas de riego. La renta se actualizará anualmente, al alza o a la baja, en la misma proporción que la que experimente el Índice de Precios al Consumo.

Garantía Provisional: El 2% del tipo.

Garantía Definitiva: El 4% del remate.

Modelo de Proposición:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., n° ..., titular del D.N.I. n° ..., en nombre propio (o en el de ..., cual acreditado en forma), enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja n° ..., toma parte en la misma comprometiéndose a abonar un canon anual de ..., (letra y número) ptas./Ha./año., aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Lugar, fecha y firma.

Alfaro, a 4 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Adjudicación de las obras de ampliación de la red de saneamiento del Barrio de La Unión de Clavijo

V.A.650

Por el Pleno de esta Corporación en fecha 8 de julio adjudicó por el sistema de Concerto Directo la obra de Ampliación de la red de saneamiento del Barrio de La Unión de Clavijo, a la Empresa Excavaciones y Obras Muro, en el precio de cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil ptas. (4.698.000 Ptas).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Clavijo a 1 de Julio de 1991.— El Alcalde, José A. López Lumbreras.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Subasta de aprovechamientos forestales

V.A.651

Habiéndose aprobado por este Pleno Municipal, en Sesión de 6 de julio de 1991, el Pliego de Condiciones que ha de regir, en su caso, el "Aprovechamiento de Haya para madera de industria; con un volumen inicial de 2.100 m3. Equivalentes a 3.500 estereos con corteza en el monte "San Cristóbal" y "Serradero", n° 44, perteneciente al Ayuntamiento de Pedroso", se hace público a efectos de que, durante el plazo de 8 días a contar del de publicación del presente anuncio en el BOR quienes se consideren interesados puedan formular, ante el Ayuntamiento de Pedroso, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas en derecho.

Al efecto, estará expuesto durante el plazo indicado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Pedroso, en horas de oficina.

Simultáneamente se anuncia Subasta, si bien ésta se supeditarà a la ausencia de reclamaciones durante el periodo de exposición del pliego de su razón, para adjudicación de los lotes que se referenciarán y la subasta se llevará a efecto en consonancia con los siguientes apartados:

A) Objeto del Aprovechamiento.— Lote único de madera de industria de haya obtenida del aclaro en, aproximadamente, 124 has. del monte San Cristóbal, Serrado, n° 44 de U.P. con un volumen inicial estimado de 2.100 m3., equivalentes aproximadamente a 3.500 estereos.

B) Hectáreas.— 124,00.

C) Condiciones:—

• Forma de ejecución: Extracción de leña apitada.

• Plazo de ejecución: Hasta las 24 horas día 31-12-91.

• Pliego de Liquidación del Estereo.— 1.800 ptas. 2.100 m3. 0 3.500 estereos.

D) Tipo de Licitación: Total.— 6.000.000 de ptas., a la alza.

• Ptas. por m3.: 3.000.

E) Indemnizaciones: Serán por cuenta del adjudicatario y se señalan las siguientes:

Señalamiento: 23.200.

Contado: 17.400.

Entrega: 15.795.

Rec. Final/Anual: 11.600.

• Indemnizaciones señaladas: 67.995 ptas.

• Valoración: 34.498 ptas.

• Total Tasas: 102.493 ptas.

• Otros Gastos: Viaje (33.997); Material/Gastos (10.249).

• Total Gastos: 44.246.

• **IMPORTAN TOTALES GASTOS GENERALES: 146.739 pesetas.**

F) Presentación de Plicas.— Durante 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente Edicto.

G) Apertura de Plicas.— A las 12 horas del sábado inmediato posterior a la fecha última de presentación de plicas.

H) Modelo de Proposición.— Se presentará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Pedroso, en días y horas laborables. Deberá constar de suficientes datos identificativos y se ajustará a modelo normalizado que se facilitará en la Secretaría del referenciado Ayuntamiento.

Lugar, fecha y firma.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Subasta de parcelas urbanas

V.A.654

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión del día 22 de Junio de 1991, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la venta mediante Subasta Publica de seis solares en esta localidad, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R. para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la

licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Seis solares de las siguientes características:

a.— Solar de 140 m2 en Travesía La Peña, 7. Tipo licitación: 250.000 Pts.

b.— Solar de 60 m2 en c/ Gallinero, tipo licitación: 60.000 Pts.

c.— Solar de 150 m2 en c/ San Miguel, 3, tipo licitación: 150.000 Pts.

d.— Solar de 250 m2 en c/ San Miguel, 14, tipo licitación: 300.000 Pts.

e.— Edificio de 45 m2 c/ La Peña, tipo licitación: 250.000 Pts.

f.— Solar de 40 m2 en c/ Mediavilla, tipo licitación: 100.000 Pts.

Fianza: Provisional 2% de la tasación y definitiva el 4% de la oferta.

Forma de pago: Dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Gastos: Los gastos que se originen con motivo de la subasta así como escrituras serán de cuenta del adjudicatario.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

Apertura: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 18 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante la presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con DNI ..., con domicilio en ..., c/ ... nº ..., en nombre propio o en representación de ..., toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villanueva, conforme anuncio del B.O.R. nº ... de fecha ... de 1991, para contratar la compra de la parcela ... ofreciendo por la misma la cantidad de ... Pts. (en letra y número) y comprometiéndose a cumplir en todo las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones. Fecha y firma.

Villanueva de Cameros, 15 de Julio de 1991.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para instalar una fábrica de calzado
V.B.423

Solicitado por Calzados Herso, S.A., licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de Fabricación de Calzado, en la parcela nº 51 del polígono industrial del "Raposal", de esta localidad, se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 4 de julio de 1991.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para establecer un taller de aparado de calzado
V.B.424

Solicitado por Don Jesús Bermejo Hernández, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un Taller de Aparado de Calzado, en la carretera de Préjano, s/n, de esta localidad, se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 5 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Solicitud de licencia para establecer un comercio de productos fitosanitarios
V.B.425

Por D. Teodoro Jesús Domínguez García, con D.N.I. 16.459.142-C, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de apertura de establecimiento para almacen de productos fitosanitarios para venta al detalle sito en C/ Donantes de Sangre s/n. de Briones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Briones, a 3 de Julio de 1991.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y PANTANO GONZALEZ LACASA DE ENTRENA

Junta General Ordinaria
V.B.428

D. Telesforo Blanco Ruiz, Presidente del Sindicato de Riegos del Río Antiguo de Entrena (La Rioja).

Hace Saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas

y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a todos los participantes de la misma a Junta General Ordinaria para el próximo día 10 de Septiembre (martes) a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta localidad con arreglo al siguiente orden del día:

1º.— Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.

2º.— Elección de los Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos que han de reemplazar a los que les corresponde cesar en el cargo.

3º.— Ruegos y Preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Entrena, a 10 de Julio de 1991.— El Presidente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de deslinde de cauces
V.B.426

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, ha solicitado el deslinde de un tramo del cauce del río Najerilla y de otro de río Cárdenas, en los siguientes términos:

Río Najerilla:

Entre el punto situado 500 m. aguas arriba del Puente de Arenzana en la carretera C-113 y el punto situado 200 m. aguas abajo de la desembocadura del río Cárdenas.

Río Cárdenas:

Entre el punto situado 300 m. aguas arriba de su desembocadura en el río Najerilla y esta desembocadura.

Los términos municipales afectados son: Najera. Arenzana de Abajo y Camprovin (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de notificación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pasco de Sagasta 28, Zaragoza, en horas hábiles de Oficina.

Zaragoza, 18 de Junio de 1991.— El Comisario de Aguas. P.A. El Jefe del área de protección del dominio público hidráulico, Luis Pinilla López-Oliva.

INSTITUTO POLITECNICO DE E.P. "INVENTOR COSME GARCIA"

Extravío de Título
V.B.427

Pone en conocimiento del público, la desaparición del Título de Técnico Especialista. Rama: Delineación. Especialidad: Edificios y Obras, de D. Alvaro Teran Anguiano, agradeciendo que en caso de ser hallado, sea entregado a la mayor brevedad en las Oficinas del Centro (C/ Rca. Argentina 68. Logroño).

Logroño, 5 de Julio de 1991.— La Secretaria, Isabel Martínez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

ANUNCIOS	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106